

5
0374

Cali, Agosto 2 de 1961

Señor Dr.
JORGE GARNILLO BARON
JEFE DE CAZA Y PESCA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
BOGOTA D. E.

Muy distinguido Doctor y amigos:

Adjunto a la presente estoy remitiendo a Ud. el Anta-Proyecto corregido para la Reglamentación Nacional de la Caza.

En este trabajo he tratado de seguir las normas que por experiencia han demostrado su eficacia en el control del noble deporte de San Huberto, en otros países del emisferio y de Europa, Asia y Africa.

Ojalá pudiera adoptarse un reglamento que se ajuste en lo posible a lo especificado en este Anta-Proyecto.

Si hay algo substancial que cambiar desearía conocerlo, y las razones para ello.

En ningún país civilizado se comercia con las especies silvestres en gran escala.

Cuando existen especies silvestres comercializables, por su piel, plumas o carne, entonces lo indicado es fomentar el establecimiento de granjas donde se crían en cautividad tales especies para su explotación comercial.

Existe abundante literatura al respecto sobre varias especies utilizables y la forma de procrearlas. Esto puede ser fuente de una nueva industria auténticamente nacional si se ejecuta racionalmente como queda dicho, mientras que si seguimos en el salvajismo de exportar pieles o carne de animales silvestres, además del ridículo internacional, quedaremos sin material para el deporte de la caza y su explotación como fuente de divisas por medio del turismo, no solo de cazadores, ávidos de matar algo nuevo, sino de los safaris de fotógrafos y de amantes de la Naturaleza, cuyo número aumenta diariamente.

En el artículo correspondiente a las armas que deben emplearse en la caza, he indicado los calibres mas en uso hoy en todos los países civilizados del mundo.

Se han indicado los calibres de los rifles en milímetros y en sus equivalentes de la nomenclatura norteamericana e inglesa.

Hasta ahora nuestros reglamentos para el porte y uso de armas deportivas son muy anti-técnicos y demasiado restringidos. No se puede exigir a un cazador que mate un venado en los llanos a más de 50 metros de distancia armado con una escopeta, ni enfrentarse a un Jaguar, Oso o Lanta con un rifle .22 que además de constituir un peligro para él es un atentado contra la fauna, pues en la mayoría de los casos el animal escapa herido a sufrir una dolorosa y larga agonía, sin beneficio para nadie.

Aún los países de las mas rígidas dictaduras autorizan el empleo de rifles de caza de alto poder para utilizarlos sobre la caza mayor, de suerte de matar la pieza en el sitio, sin que escape herida, o someter al cazador al peligro del ataque de una fiera herida, sin poderla detener con un arma adecuada.

Es preciso solicitar al Ministerio de Guerra una revisión de sus reglamentos a este respecto, pues es mas fácil controlar los disparos y municiones de un arma de alto poder que del silencioso rifle .22.

EXPLICACIONES :

Debe considerarse que toda especie de animal, ave, reptil, ect. que no se menciona como especie de caza, está por lo tanto dentro de las especies protegidas.

Es más fácil mencionar las especies de caza, que las no consideradas como tales, puesto que de las 1.500 especies de aves que se conocen de Colombia no llegan a 100 las que pueden considerarse como de caza.

Algo análogo sucede con los mamíferos, aunque en otra proporción.

Considero que es más fácil enseñar que especies son de caza que son las menos, y el resto protegidas, que tratar de hacer una lista de las especies protegidas que sería interminable.

Las aves en su gran mayoría son insectívoras o devoradoras de roedores, reptiles venenosos, o mantenedoras del sabio balance de la Naturaleza y por lo tanto beneficiosas.

Las rapaces diurnas y nocturnas son altamente beneficiosas al hombre y a la agricultura al controlar las plagas de roedores, escarabajos, otros insectos y reptiles. Solamente un ínfimo porcentaje es comedor de aves.

Las loras y sus congéneres son podadoras del bosque y diseminadoras de semillas y obran como reforestadoras, además de proporcionar alimento a especies de animales y aves terrestres que no pueden obtenerlos en los árboles. Solamente pueden considerarse perjudiciales en los lugares donde se cultiva caña y algunos frutales. Esto no autoriza su destrucción general y sin control.

Los animales carnívoros como el Jaguar, Puma, Oso, Guepardo, Tigrillo, ect. forman el principal atractivo para el turista cazador extranjero y nacional y no debe permitirse su destrucción incontrolada.

Las licencias de caza para estas fieras grandes debe tener un precio especial y serán una fuente de ingresos para la Sección afortunada que las tenga en cantidad que aconseje su caza. Estos animales en muy contados casos son perjudiciales y en ningún caso peligrosos al hombre. Debemos por lo tanto defenderlos y reglamentar y controlar su caza.

Esto mismo sucede con los Guimanes, Yacarés, Jabillas, etc. que ejercen una labor de limpiadores de los ríos al devorar los peces viejos o enfermos que son presas fáciles, mientras los sanos y ágiles no se dejan atrapar.

Las temporadas de vedas propuestas son aproximadas, de acuerdo con los conocimientos actuales de la fauna. Es necesario ajustarlás continuamente a medida que obtengamos mayor información al respecto de épocas de reproducción, su duración, etc., y la verdadera condición de abundancia o escasez de las varias especies en las distintas regiones del país.

Para conseguir esa información, sugiero que al expedir las licencias de Caza, se entregue con éstas al interesado, una o varias tarjetas, en las cuales anote:

Especies cazada y cuantas piezas de cada una.
Especies observadas y no matadas.
Y toda otra indicación que sirva para comenzar a llevar una estadística aproximada de la fauna cinegética del país.

Las licencias de caza no deben ser libros, sino tarjetas que se puedan laminar en plástico, numeradas, diferentes para Caza Mayor y para Caza Menor.

Ade más otras tarjetas para las piezas mayores o de control especial, con una parte perforada y arrancable que debe amarrarse o adherirse a la pieza cazada, o a su cabeza, coraminto, etc. para justificar en cada caso la legalidad de la obtención de tal ejemplar. En el caso de hacer montar los trofeos por un taxidermista, esta tarjetita deberá clavarse al trofeo correspondiente por detrás o por debajo del soporte.

Lo de las dimensiones estipuladas en el original es impracticable en la caza, por eso las he suprimido y en cambio especificado: adultos solamente, lo cual es mas fácilmente observable en el campo y la rapidez de la caza.

Las medidas tal como se especifican allí, son adaptables únicamente a pieles de exportación o comercio. Pero recomiendo que se suprima la exportación y toda explotación comercial de las pieles y especies de caza vivas o muertas. Debemos mostrarnos ya como país civilizado antes que se extinga lo poco que nos queda.

Fido a Uds. excusas por la demora en enviar este proyecto de Reglamentación Nacional de Caza, pero esta demora se debe a varios factores: Consultas con algunos entendidos en la materia en varios sitios del país, algunos se demoraron en contestar, otros no han contestado. El Dr. Medem estuvo aquí trabajando conmigo en lo relativo a reptiles y de él son las recomendaciones en ese campo.

Leí todo el borrador al Dr. Guillermo León Valencia ardiente cazador, quien lo encontró bien planeado y completo, en todos sus detalles.

En algunos lugares del texto indico la conveniencia de consultar a José Ignacio Borrero, Jorge Hernández C. y Antonio Olivares del Instituto de Ciencias Naturales, sobre las épocas para la Sabana, Boyacá y Santanderes; para la Costa Norte sería conveniente solicitar datos al Dr. Armando Dugand y Ricardo Tinoco V. ambos de Barranquilla, cuyas direcciones son: Apartado Aéreo 85; y c/o. Olivetti Colombiana, Apartado Aéreo 759, respectivamente.

Estos dos señores pueden dar información muy valiosa sobre las épocas de reproducción de algunas especies en esa región del País, Dugand sobre aves y Tinoco sobre mamíferos.

En cuanto a los límites, encarezco a ustedes adoptar en lo posible los indicados en el proyecto adjunto los cuales están basados en mi experiencia de 25 años de estudios de la mayor parte del país, pero como las condiciones cambian vertiginosamente por la deforestación y población, en algunos casos estos límites pueden ser demasiado amplios y será necesario restringir mas. Por esta razón indico bajo Observaciones: "Ver reglamentaciones locales" las cuales deben ajustarse continuamente a la abundancia o escasez de las varias especies y a la cantidad de cazadores que practican el deporte en cada región. Quizá habrá casos en que pueden ampliarse algo los límites propuestos, pero esto solamente después de comprobar estadística o visualmente su conveniencia.

También hay otra razón para indicar la consulta de regulaciones locales y es la de que los Departamentos del Valle y del Cauca, tiene ya en vigencia desde hace varios años, Decretos reglamentario de la Caza que se han venido ajustando de acuerdo con las necesidades.

Este Decreto Nacional es un gran paso en la protección de la fauna en general, pero su observancia tardará varios años en ser realmente efectiva, pues debemos comenzar por educar los Guardas de Caza y nombrar suficientes para que logremos imponer los reglamentos en los sitios mas importantes.

La manera mas efectiva y rápida de proteger nuestros Recursos Naturales, incluyendo flora y fauna es con la creación inmediata de Parques Nacionales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales, y Santuarios o Refugios, como ya lo he recomendado en varias ocasiones.

En el momento estoy adelantando el proyecto de Decreto para la creación del Parque de los Farallones de Cali, que espero presentar pronto personalmente a este Ministerio, tan pronto reciba la sanción Departamental.

Repito a Uds. que estoy como siempre a sus órdenes para colaborar en los ajustes de este proyecto y de toda medida que tienda a la conservación y protección de la Fauna.

Muy cordialmente,

F. C. Leidiann V.

F. C. LEIDIANN V.
Asesor Técnico de Caza del Ministerio
de Agricultura.